

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO N° 403

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

<i>Proceso: Ejecutivo por Alimentos</i> <i>Demandante: JUAN PABLO VELEZ CARDOZO</i> <i>Demandado: JUAN PABLO VELEZ ZAPATA</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00349-00</i>
--

La parte demandante dentro del presente proceso, joven JUAN PABLO VELEZ CARDOZO mediante escrito que antecede autoriza la entrega de los depósitos judiciales que aparecen a su nombre a su progenitora señora NATALIA CARDOZO SANCHEZ identificada con CC N°31.431.262 expedida en Cartago Valle.

Atendiendo la autorización precedente; se ordenará pagar a la señora NATALIA CARDOZO SANCHEZ, los títulos que se encuentran a nombre del demandante y los que en adelante se generen, bajo la absoluta responsabilidad del peticionario.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR la entrega de las órdenes de pago de depósitos judiciales que aparecen a favor del demandante JUAN PABLO VELEZ CARDOZO, a la señora NATALIA CARDOZO SANCHEZ identificada con CC N°31.431.262 expedida en Cartago Valle, bajo la absoluta responsabilidad del demandante. Líbrese orden de pago.

CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Hoy <u>ABRIL 01 DE 2024</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <u>049</u> La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48036295382afe50e59df20cd8675b3d1637ebcec30b8f32bda553d9ad56b5b1**

Documento generado en 22/03/2024 12:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>